

Santiago, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 190.014-2023.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A., Ministro Suplente Juan Manuel Muñoz P. y Abogada Integrante Maria Angelica Benavides C. Santiago, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

En Santiago, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

